

-Luis de Sotomayor	8 soportes	
-Duquesa de la Victoria	14 "	
-1.º de Mayo	6 "	
-Plaza Martín de Córdoba	8 "	
-Barrio de Isaac Peral	14 "	
-Paseo Marítimo	20 "	
-B.º del Hipódromo	20 "	
-B.º Virgen de la Victoria	20 "	
-B.º del Real	20 "	
-Gral. Polavieja	10 "	
-Crt. Alfonso XIII	20 "	
-Crt. Farhana	10 "	
-Cándido Lobera	8 "	
-Plaza Comandante Benítez	5 "	
-Gral. Astilleros	15 "	
-Gral. Chacel	6 "	
-Gral. Prim	10 "	
-Méjico	10 "	
-Avda. Castelar	10 "	
-Rusadir, Ciudad Málaga	15 "	
-Crt. Hidum	14 "	
-Acceso al Puerto	12 "	
-Plaza de Reyes Católicos	9 "	
-Hípica	8 "	

B) Pancartas de pared a pared o entre soportes

-Paseo Marítimo	2 "
-Puente del Mineral	2 "
-Paseo Marítimo R. Ginel	1 "

C) Emplazamientos reservados para carteles:

En paneles

-Plaza de España 1 panel por Partido o agrupación política.

-Plaza de Toros 1 panel por Partido o agrupación política.

-Crt. Alfonso XIII 1 panel por Partido o agrupación política.

-Mercado del Real 1 panel por Partido o agrupación política.

-Mercado Colón 1 panel por Partido o agrupación política.

-Cerramiento Estadio

Alvarez Claro 1 panel por Partido o agrupación política.

Las dimensiones de los paneles serán de las medidas de 3,66 x 1,83 cada uno.

SEGUNDO: La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados por esta Ciudad en el apartado primero A), de esta resolución. Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

TERCERO: Los representantes de las distintas candidaturas deberán solicitar de esta junta la utilización de estos emplazamientos mencionados. Las solicitudes deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Melilla y hasta el día 30 de abril del presente año.

Melilla 12 de abril de 2007.

El Secretario de la Junta Electoral.

Fernando Cava García.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO  
394/2006 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**911.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallos son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 93/07

En Melilla a 30 de marzo de 2007-04-02

En nombre de S.M. EL Rey, pronuncia D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia número tres de Melilla, en los autos de DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos en este Juzgado con el número 394/06, instados por D. Yamna Mouhaddab El Meziani, represen-